



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 533 -2017-MPH/A.

Ayacucho,

01 SET. 2017

VISTO:

El Informe N° 168-2017-MPH/A-37, de fecha 14 de agosto de 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano sobre conformación del Equipo Impulsor para la Constitución del Concejo Consultivo Provincial de Personas Adultas Mayores, y;

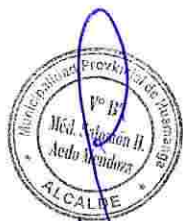
CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo 2015

Que, la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, en su Artículo 23° establece que el Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales conforman espacios para abordar la temática de las personas adultas mayores, pudiendo constituir para tal fin comisiones multisectoriales, consejos regionales y mesas de trabajo, respectivamente, integradas por representantes del Estado. Las organizaciones de personas adultas mayores pueden participar en los espacios que fomenten la toma de decisiones, en la formulación y ejecución de los planes de desarrollo regional o local concertado, en el presupuesto participativo, en el consejo de coordinación regional y local, entre otros, cuando se traten asuntos relacionados con sus derechos, conforme a las disposiciones legales vigentes. Para la participación de las organizaciones de personas adultas mayores en los espacios de toma de decisión se requiere que estas estén acreditadas a nivel local, regional o nacional, según corresponda;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 84° numeral 1.2 señala que la función de la municipalidad es establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado, esto concordante con el inciso 2.4. del referido artículo y cuerpo normativo, donde señala que es función de la municipalidad organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el Consejo Consultivo Provincial de Personas Adultas Mayores, constituye una instancia de coordinación y concertación de las personas con discapacidad de la jurisdicción de la Provincia de Huamanga, rigiéndose conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; asimismo, dicho espacio será el encargado de promover, supervisar y evaluar las políticas públicas, planes, estrategias, programas y proyectos referidos a los adultos mayores a nivel local, acorde con las políticas nacionales y regionales, a su vez la coordinación efectiva con el gobierno regional y la sociedad civil mediante la implementación de las políticas sectoriales;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Que, en ese marco, con el objetivo de constituir el Consejo Consultivo Provincial de Personas Adultas Mayores de Huamanga, es necesario conformar el Equipo Impulsor para llevar a cabo el proceso de constitución de dicho espacio de concertación, a fin de garantizar que las personas adultas mayores ejerzan sus derechos de manera plena y sin discriminación; asimismo, fomentar la participación activa en los procesos de adopción de decisiones sobre políticas y programas que los afectan directamente;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Impulsor para la constitución del Consejo Consultivo Provincial de Personas Adultas Mayores de Huamanga, según detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	INSTITUCIÓN ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA
01	LORENZO HUAMÁN AGUILAR	28691339	Coordinador	Asociación del Adulto Mayor Qori Ayllu
02	ERASMO CUADROS HUAJE	22262450	Secretario Técnico	Asociación del Adulto Mayor Qori Ayllu
03	NICOLASA EUGENIA MACCERHUA ROJAS	28263778	Vocal	Asociación del Adulto Mayor Qori Ayllu

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social el monitoreo al proceso de constitución del Consejo Consultivo Provincial de Personas Adultas Mayores de Huamanga.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social, SIAM y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE. CUMPLASE y ARCHIVESE

